



Resolución Jefatural

**N° 189-2013-INDECI
25 de Junio 2013**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se expidió la Resolución Jefatural N° 386-2012-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2013 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29952- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2013, a fin de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico - científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública existente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 132-2013-EF, publicado el 22 de Junio de 2013, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, para atender la ejecución de dos (02) Actividades de Emergencia y Diez (10) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia hasta por la suma de **S/. 4 517 161,00** (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES, de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001 - INDECI, las cuales serán transferidas financieramente a favor de: Municipalidad Distrital de Ocobamba de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco por la suma de **S/. 3 262 091,00** (Tres Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Noventa y Uno y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución de dos (02) Actividades de Emergencia, para la limpieza por deslizamiento del cerro ubicado al Noreste de la población de Kelkaybamba donde se ubicaba las manzanas A,J,K ocasionado por socavación e infiltración de aguas superficiales por las lluvias intensas del día sábado 13 de abril en el poblado de Kelkaybamba del Distrito de Ocobamba de la Provincia de la Convención y para el alquiler de maquinaria para descolmatación y rocas al volteo provocado por lluvias intensas ocasionando el embalse y posterior desembalse el 10 de febrero en el Rio Ocobamba y Rio Piscantillo del Centro Poblado de Kelcaybamba del Distrito de Ocobamba, habiéndose declarado en estado de Emergencia el 15 de febrero del 2013 mediante Decreto Supremo N° 020-2013-PCM y prorrogado mediante Decreto Supremo N° 039-2013-PCM del 11 de abril del 2013; Municipalidad Distrital de Maranura de la Provincia de la Convención del Departamento del Cusco por la suma de



S/. 1 255 070.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setenta y 00/100 Nuevos Soles), para la ejecución de diez (10) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación del Sistema de saneamiento básico del Sector de Versalles Bajo, Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Región Cusco", "Rehabilitación del Sistema de agua potable del Sector de Uchumayo Bajo ubicado en el Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Región Cusco, afectado por lluvias intensas y aluviones del día 14 de febrero del 2013 en toda la quebrada de Uchumayo", "Rehabilitación del sistema de riego presurizado de Sector de Collpani ubicado en el Distrito de Maranura, provincia de La Convención, Región Cusco afectado por lluvias intensas y aluviones del día 14 de febrero del 2013 en toda la quebrada de Collpani", "Rehabilitación del sistema de riego del Sector Maranura Alta, Distrito de Maranura, La Convención – Cusco, dañado por intensas lluvias y aluviones el 14 de Febrero del 2013", "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento básico en el Sector de Kosñipata, ubicado en el Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Región Cusco, afectado por lluvias intensas y aluviones del día 14 de febrero del 2013 en toda la quebrada de Collpani", "Rehabilitación del sistema de riego del Sector Versalles Bajo, Distrito de Maranura, La Convención – Cusco dañado por intensas lluvias y aluviones el 14 de febrero del 2013", "Rehabilitación del sistema de riego en los Sectores de Ayunay Moyomonte y Uchumayo afectado por el alud del día 14 de febrero del 2013 en toda la quebrada de Yuracmayo ubicado el Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Región Cusco", "Rehabilitación del Sistema de Riego del Sector Chinche, Distrito de Maranura, La Convención – Cusco dañado por intensas lluvias y aluviones el 14 de febrero del 2013", "Rehabilitación del sistema de riego presurizado del Sector de Uchumayo ubicado en el Distrito de Maranura, Provincia de La Convención Región Cusco afectado por lluvias intensas y aluviones del día 14 de febrero del 2013 en toda la quebrada de Uchumayo" y "Rehabilitación del sistema de riego de Kosñipata, Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Región Cusco, afectado por lluvias intensas y aluviones del día 14 de febrero del 2013" los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2809-2013-EF/63.01 de fecha 22 de mayo del 2013;



En dicho marco, el indicado Decreto Supremo autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de S/. 4 517 161,00 (Cuatro Millones Quinientos Diecisiete Mil Ciento Sesenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en su artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 29952- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias y ampliatorias, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 132-2013-EF a fin de atender los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP) y Actividades de Emergencia para situaciones descritas en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de S/. 4 517 161,00 (Cuatro Millones Quinientos Diecisiete Mil Ciento Sesenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	(En Nuevos Soles)
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	: 001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.4 Donaciones y Transferencias	<u>4 517 161,00</u>
TOTAL EGRESOS:	4 517 161,00
	=====





Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por *Fedatario* de la Secretaria General a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000284

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
 EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 25/06/2013

DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 0189-INDECI

MES : JUNIO
 FECHA DE SOLICITUD : 24/06/2013
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA PARA MUNICIPALIDAD OCOBAMBA Y MARANURA DS
 TIPO RECURSO : N° 132-2013-EF
 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9002	3999999	5000502	05	016	0036		ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
	0057	0000144					APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES
	00	0					RECURSOS ORDINARIOS
		5	2.4				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
			2.4.1				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
				2.4.1.3			A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO
					2.4.1.3.1		A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO
						2.4.1.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL
							0 4,517,161
							0 4,517,161
							0 4,517,161
							0 4,517,161
							0 4,517,161
TOTAL							0 4,517,161

